

# **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

### **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

# **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS- 011/2022**

**“PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
IDENTIFICACIÓN, ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,  
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS AL  
AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS”**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	08 de diciembre de 2021 17:30 Hrs.
Recepción de sobres	En el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	13 de diciembre de 2021 16:00 a 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	13 de diciembre de 2021 17:30 Hrs.
Fallo		17 de diciembre de 2021 11:30 Hrs.

## GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

**Área requirente:** Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la contratación de los servicios.

**Bases:** El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o causas de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato Abierto:** Contrato en el que se establece el plazo mínimo y máximo para la prestación del servicio o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en el servicio.

**“CONVOCANTE O LA CONVOCANTE”:** La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Domicilio de “LA CONVOCANTE”:** Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”:** La(s) Persona(s) física(s) o moral(es) que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**“EL PROVEEDOR”:** La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios, con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Identificación Oficial Vigente:** Credencial para votar, pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LATRPERCDCMX:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**Ley:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**LOFGJCDMX:** Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**OIC:** Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Servicio:** La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

**SHCP.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## **C O N T E N I D O**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	<b>Las Personas Servidoras Públicas Responsables de la Licitación Pública</b>
<b>2</b>	<b>Condiciones Generales</b>
<b>3.</b>	<b>Información sobre los servicios objeto de esta Licitación Pública</b>
3.1	Descripción de los servicios
3.2	Condiciones de la prestación de los servicios
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Infraestructura necesaria
3.5	Transporte
3.6	Reclamación de los servicios realizados y/o sustitución de insumos
3.7	Impuestos derechos
3.8	Vigencia de la prestación de los servicios
3.9	Lugares y horarios para la prestación de los servicios
3.10	Grado de integración nacional
<b>4</b>	<b>Información específica de la Licitación Pública</b>
4.1	Consulta, costo y forma de pago de las bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.3	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.4	Instrucciones para presentar la propuesta
4.4.1	Documentación Legal
4.4.2	Documentación administrativa
4.4.3	La propuesta técnica
4.4.4	La propuesta económica
<b>5</b>	<b>Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</b>
<b>6.</b>	<b>Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores Sancionados</b>
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de Bases
6.3	Presentación y Apertura de Propuestas
6.4	Fallo
<b>7.</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>
7.1	Evaluación de propuestas
7.1.1	Documentación Legal y Administrativa
7.1.2	Propuesta Técnica
7.1.3	Propuesta Económica
<b>8.</b>	<b>Garantía de formalidad de la propuesta</b>
8.1	De la formalidad de la propuesta
8.2	Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

- 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
  
- 9. Criterios de adjudicación del Contrato**
  
- 10. Adjudicación del Contrato**
  
- 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
  - 11.1 Suspensión temporal o definitiva
  
- 12. Descalificación de “EL LICITANTE” o “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de propuesta**
  
- 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
  
- 14. Inconformidades**
  
- 15. Del Contrato**
  - 15.1 Consideraciones generales
    - 15.1.1 Cesión de derechos
    - 15.1.2 Formalización del contrato
  - 15.2. Del cumplimiento del contrato
    - 15.2.1 Seguro de Responsabilidad Civil
    - 15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
    - 15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
  - 15.3 Pagos
    - 15.3.1 Anticipos
    - 15.3.2 Condiciones de pago
    - 15.3.3 Validación de las facturas
  - 15.4 Sanciones
  - 15.5 Rescisión del contrato
    - 15.5.1 Procedimiento de rescisión del contrato
  
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
  
- 17. Visitas de comprobación**
  
- 18. Nulidad del contrato**

**ANEXOS**

ANEXO 1	Descripción de los servicios.
ANEXO 2	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
ANEXO 3	Formato de propuesta técnica
ANEXO 4	Formato de propuesta económica
ANEXO 5	Formato de carta de integridad
ANEXO 6	Formato para ofertar precios más bajos
ANEXO 7	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
ANEXO 8	Información general respecto al tipo de empresa.
ANEXO A	Formato con los datos del licitante.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6, 89 y Segundo y Tercer párrafo del Transitorio TERCERO de la **LOFGJCDMX**; 1°, 3° fracción VII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley; 36, 37 y 41, de su Reglamento y demás normatividad aplicable, en el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022**, para la **contratación de los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos**, conforme a las siguientes:

## **B A S E S**

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los servicios que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### **1. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Para esta Licitación Pública las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente pueden ser el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

### **2. CONDICIONES GENERALES.**

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de las partidas a “**EL LICITANTE**” siempre que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo a “**LA CONVOCANTE**”, por lo que deberá cotizar el 100% de cada partida y mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la Ley. El monto mínimo y máximo para la contratación de los servicios se establece en el cuadro siguiente:

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

REQ.	PARTIDA No.	APARTADO	ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MONTO MÍNIMO CON IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO
S-013/2022	1	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONTENIDOS EN LAS TRAMPAS DE GRASA QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSOS ANFITEATROS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$76,876.92	\$768,769.29
		2		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I) GENERADOS DIFERENTES ANFITEATROS E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
S-036/2022	2	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES		SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y MEDICAMENTOS CADUCOS. (LABORATORIOS DE QUÍMICA Y GENÉTICA FORENSE)	\$10,000.00	\$100,000.00
S-038/2022	3	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS CADUCOS, RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, INFLAMABLES, TOXICOS Y/O PELIGROSOS.	\$14,856.67	\$148,566.71
<b>TOTAL</b>					<b>\$101,733.60</b>	<b>\$1,017,336.00</b>

### 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 3.1 Descripción de los Servicios

Número de requisición, partida, en su caso apartado, área, descripción de los servicios, unidad de medida, alcances y demás especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases. Los servicios solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dichos anexos, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

#### 3.2 Condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biológico infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, objeto de la presente Licitación Pública, se realizarán en los diferentes inmuebles que ocupa **"LA CONVOCANTE"** señalados en el **ANEXO 1** de estas bases.

**"LA CONVOCANTE"** a través de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados y la Dirección de Servicios



Generales y Mantenimiento, administrarán los servicios contratados, y serán las responsables de la supervisión, recepción y validación de los servicios realizados, de conformidad a lo establecido en las partidas 1, 2 y 3 ANEXO 1, de estas bases.

### **3.3 Patentes, marcas y derechos de autor**

“**EL PROVEEDOR**” asumirá toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biológico infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

### **3.4 Infraestructura necesaria.**

“**LOS LICITANTES**” deberán contar con la con la infraestructura necesaria, experiencia profesional, personal capacitado, equipo, maquinaria y herramientas necesarias y especializadas, plena capacidad técnica, material, de respuesta inmediata, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública.

### **3.5 Transporte**

“**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario que utilizará para realizar la prestación de los servicios y que han sido **autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de acuerdo a las condiciones, lugar y horario de la prestación de los servicios establecidos en el **ANEXO 1**, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”. Los bienes entregables deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, no se aceptarán bienes con empaque dañado.

### **3.6 Reclamación de los servicios realizados y/o sustitución de insumos.**

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, según corresponda, harán la reclamación de los servicios mal realizados derivados de defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar los servicios a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, contado a partir de la notificación por parte del área requirente vía telefónica, correo electrónico o por escrito.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, según corresponda, rechazará los materiales que no correspondan a las especificaciones o características solicitadas en el **ANEXO 1**, así como los insumos que se encuentren en mal estado. De presentarse estos casos se entenderá por insumos no recibidos, por lo que se aplicarán las penas convencionales. Asimismo, se hará la devolución de los insumos y materiales que durante su uso se identifique que se encuentran en mal estado y deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil contado a partir de la notificación a “**EL PROVEEDOR**”, por parte del área requirente, según corresponda vía telefónica, correo electrónico o por escrito

### **3.7 Impuestos y derechos.**

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios, serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”. “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el importe correspondiente

al IVA

### **3.8 Vigencia de la prestación de los servicios**

La vigencia de la prestación de los servicios será a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022** o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine **“LA CONVOCANTE”**, lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para **“LA CONVOCANTE”** y obligatorio para **“EL PROVEEDOR”**.

### **3.9 Lugares y horarios para la prestación de los servicios.**

Los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológico infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, se realizarán conforme a las necesidades de cada área y de acuerdo a las condiciones, características, alcances y demás especificaciones técnicas previstas en el **ANEXO 1** de la presente Licitación Pública. En lo que respecta a los anfitratros de **“LA CONVOCANTE”** en donde existan trampas de grasa, será de conformidad al programa calendarizado que entregará **“EL PROVEEDOR”** a la firma del contrato avalado por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en caso de no presentarlo en el plazo establecido **“EL PROVEEDOR”** deberá sujetarse al Programa Calendarizado que proporcione **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

Para llevar a cabo el retiro de los materiales de las Partidas 2 y 3,, **“EL PROVEEDOR”** presentará una báscula al lugar donde se llevarán a cabo los servicios, a efecto de certificar el pesaje correspondiente.

### **3.10 Grado de integración nacional.**

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, los servicios ofertados deberán contar, por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

## **4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

### **4.1 Consulta, Costo y Forma de pago de las bases**

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **03, 06 y 07 de diciembre de 2021** en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la oficina de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA, incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta CLABE 014180655078982738 del BANCO SANTANDER, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** verifiquen que en el comprobante que emita **“LA INSTITUCIÓN BANCARIA”** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía



General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la caja de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de bases y el trámite en su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”** corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, aparezca el nombre correcto y/o razón social, la forma de pago, número de licitación y el objeto de procedimiento administrativo; así como el sello y firma del cajero.

**“EL LICITANTE”** podrá recoger las Bases de Licitación Pública entregando un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionaran el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

#### **4.2 Presentación de la propuesta**

#### **4.3 Instrucciones para elaborar la propuesta**

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Mtra. Laura Angeles Gómez, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- B) Impresas en papel con membrete de **“EL LICITANTE”**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) La documentación presentada deberá preferentemente presentarse foliada.

#### **4.4 Instrucciones para presentar la propuesta**

**“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple para cotejo** de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entregue **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** en el acto de presentación y apertura de propuestas.

**“LA CONVOCANTE”** se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

#### 4.4.1 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se relaciona con la prestación de los servicios relacionados con el objeto de esta Licitación Pública.
- B) **Personas Físicas: Acta de nacimiento.**
- C) **Constancia de Situación Fiscal** con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas.
- D) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “**EL LICITANTE**”, en su caso.
- E) Identificación oficial vigente.
- F) Copia de recibo de caja de bases y original para cotejo que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.
- G) Copia de recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- H) Comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de 2 meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 4 meses y/o contrato de arrendamiento vigente en su caso.
- I) Formato de **ANEXO A** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.

#### 4.4.2 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** conforme a lo indicado en los numerales **4.3 y 4.4** de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley. (**ANEXO 7**)
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de la presente Licitación Pública se infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- D) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar original y copia de “Constancia de adeudos”, que deberá avalar los últimos 5 ejercicios fiscales y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la **LATRPCDMX**, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que **"EL LICITANTE"** no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Impuesto Predial;  
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;  
Impuesto Sobre Nóminas;  
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;  
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y  
Derechos por el Suministro de Agua.

**"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derechos por el de suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2021.

En términos del artículo 58, último párrafo de la **LATRPERCDCMX**, deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido favorable, misma que es expedida por el Servicio de Administración Tributaria,

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDCMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, **expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- E) Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con con la infraestructura necesaria experiencia profesional, personal capacitado, equipo, maquinaria y herramientas necesarias y especializadas, plena capacidad técnica, material, de respuesta inmediata, financiera y legal suficiente que le permite obligarse y cumplir con los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública.
- F) Carta de integridad, conforme al **ANEXO 5**, de estas bases.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus **ANEXOS** y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo.

- H) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- I) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato.

En caso de resultar aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **“EL LICITANTE”** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- J) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS  
C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. LAURA ANGELES GÓMEZ  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRA. MARIANA MONSERRAT TREJO CASTAÑEDA  
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. ULISES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE SERVICIOS

LIC. MARCELINO EVERARDO ORTIZ ORTIZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE SERVICIOS



POR LAS ÁREAS REQUIERENTES

**COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORÉNSE Y SERVICIOS PERICIALES**

DRA. MARÍA SEBERINA ORTEGA LÓPEZ  
**COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORÉNSE Y SERVICIOS PERICIALES**

MTRO. MANUEL IZQUIERDO PLATA  
**DIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA**

M. BIOL. ABELARDO INCLAN SÁNCHEZ  
**SUDIRECTOR DE LABORATORIOS**

C. LUIS EDGAR GURROLA CHACON  
**SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS**

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS**

MTRA. LINDA VIVIANA SÁNCHEZ ALVAREZ  
**SUBDIRECTORA OPERATIVA DE ENAJENACIÓN Y CONFINAMIENTO**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**

C. ÁNGEL LUIS TOVAR LÓPEZ MORFÍN  
**DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**

ARQ. MARÍA FERNANDA CERECEDO ROMERO  
**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES**

- L) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que se obligan a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta Licitación Pública, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que **“LA CONVOCANTE”**, les proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la prestación de los servicios.

- M) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a 1 (un) mes de antelación a la fecha de contratación, conforme al numeral **5.7.9** de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, así mismo los comprobantes de pagos de las cuotas obrero patronales de los 2 (dos) últimos bimestres inmediatos anteriores a la fecha de contratación de

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

los servicios, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los actualizará y entregará durante la vigencia del contrato a **“LA CONVOCANTE”** a través de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento dicha actualizaciones.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** facultará a **“LA CONVOCANTE”** para que verifique de manera aleatoria la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- N) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a **“LA CONVOCANTE”** a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, conforme a lo establecido en el punto **15.2.1** de estas bases.
- O) Carta bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley, 53 de su Reglamento y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, los servicios ofertados cumplen por lo menos con el 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.
- P) Incluir **ANEXO 8** INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.

#### 4.4.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica **ANEXO 3** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los servicios ofertados, número de requisición, partida, apartado, área, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, **sin incluir precios**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** estas bases.
- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se obliga a prestar a **“LA CONVOCANTE”** los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biológico infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, conforme a las necesidades de cada área y de acuerdo a las condiciones, características, alcances y demás especificaciones técnicas previstas en el **ANEXO 1**, Partida 1, 2 y 3 de estas bases.
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta que la modalidad del contrato será abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley y que la vigencia de la prestación de los servicios será a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine **“LA CONVOCANTE”**, lo que ocurra primero precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para **“LA CONVOCANTE”** y obligatorio para **“EL LICITANTE”**, de conformidad con lo establecido en el punto **3.8** de estas bases.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal operativo de **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con el equipo de seguridad mínimo: (cubre bocas, lentes de protección, guantes de látex y de carnaza, botas industriales, ropa de algodón y uniformes, identificados con el logotipo del prestador del servicio) e identificación inviolable que lo acrediten como personal de **“EL PROVEEDOR”**, mismo que deberá portar en todo momento de manera visible de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, acepta que **“LA CONVOCANTE”** a través de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, administrarán los servicios contratados, y serán las responsables de la supervisión, recepción y validación de los servicios realizados, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, Partida 1, 2 y 3 respectivamente, y en el punto **3.2** de estas bases.
- f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, de manera conjunta o indistintamente, harán la reclamación de los servicios mal realizados derivados de defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar los servicios a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, contado a partir de la notificación por parte del área requirente vía telefónica, correo electrónico o por escrito de conformidad con el **ANEXO 1** y en el punto **3.6** de estas bases.
- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, rechazará los materiales que no correspondan a las especificaciones o características solicitadas en el **ANEXO 1**, así como los insumos que se encuentren en mal estado. De presentarse estos casos se entenderá por insumos no recibidos, por lo que se aplicarán las penas convencionales. Asimismo, se hará la devolución de los insumos y materiales que durante su uso se identifique que se encuentran en mal estado y deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil contado a partir de la notificación a **“EL PROVEEDOR”**, por parte del área requirente vía telefónica, correo electrónico o por escrito, de conformidad con el punto **3.6** de estas bases.
- h) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado suministrará los insumos necesarios sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”** para la identificación y el envasado de los residuos peligrosos generados, de conformidad con lo establecido en las partidas 1, 2 y 3 del **“ANEXO 1”** Estos materiales deberán cumplir con las características de los materiales y diseño como lo establece la NOM-087-SERMARNAT-SSA1-2002 (protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo). **Deberá proporcionarse el certificado de calidad de los mismos.**
- i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que todos los materiales e insumos señalados en el **ANEXO 1** cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SERMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005.
- j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario que utilizará para realizar la prestación de los servicios y que han sido autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo a las condiciones, lugar y horario de la prestación de los servicios establecidos en el **ANEXO 1**, Partida 1, 2 y 3, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**. Los bienes entregables deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, no se aceptarán bienes con empaque dañado.
- k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con las autorizaciones vigentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos naturales para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos; **anexar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo de las autorizaciones correspondientes**, de



**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**. Partida 1, 2 y 3 de estas bases.

- l) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con un Convenio vigente por escrito con la Planta de Tratamiento y Disposición Final a la que se le entregarán los Residuos Recolectados, estas empresas deberán estar autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **anexar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo de las autorizaciones y del convenio correspondiente** de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**. Partida 1, 2 y 3 de estas bases.
- m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los vehículos utilizados para el transporte cuentan con un sistema (básculas) que permita pesar y medir los residuos peligrosos y que son de caja cerrada hermética de material fácilmente lavable, con sistema de captación de escurrimientos, con sistema mecanizado de carga y descarga y con sistema de enfriamiento para el caso de recolección de residuos biológico-infecciosos, debiendo contar con las señalizaciones de acuerdo con la clase de riesgo como lo señala la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, Partida 1, 2 y 3 de estas bases.
- n) Deberá presentar copia simple y original para cotejo de las certificaciones de las básculas señaladas en el inciso m) expedidas por la Secretaría de Economía a través de la Procuraduría Federal del Consumidor o cualquier laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.
- o) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se suministrará el formato de manifiesto de entrega transporte y recepción, serán entregados de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XV y 85 del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- p) Durante la vigencia del contrato deberá presentar original y copia simple (para cotejo) de los escritos de entrega-recepción que compruebe el manejo y destino final de los residuos tóxicos que genera (envases, sobres, etc.), con motivo de la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** Partida 1, 2 y 3 de estas bases.
- q) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplirá y se apegará a las Normas NOM-052-SEMARNAT-2005 (Lineamientos que estable las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos), NOM-054-SEMARNAT-1993 (señala el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos), NOM-087-SERARNAT-SSA1-2002 (Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo), NOM-002-SCT/1994 (normatividad para la disposición de residuos), NOM-005-SCT/2000 (información de emergencia para el transporte terrestre de sustancias, materiales y residuos peligrosos), NOM-018-STPS-2001 (sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas) peligrosas en los centros de trabajo) y a lo ordenado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, Partida 1, 2 y 3 de estas bases.
- r) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que realizará una vez por año una verificación de las obligaciones a cumplir para el Reglamento y la Ley General de Equilibrio ecológico y Protección al Ambiente (**LGEEPA**), en donde se incluya la revisión de las bitácoras y manifiestos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, Partida 1, 2 y 3 de estas bases.
- s) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con la autorización de la SEMARNAT, para el almacenamiento de los residuos peligrosos biológico-infecciosos centros de acopio, en dichos centros de acopio deberán operar sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados celsius) y llevar una bitácora

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta 30 (treinta) días, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** Partida 1, 2 y 3 de estas bases.

- t) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se obliga a hacer las gestiones necesarias ante la SEMARNAT para mantener a **"LA CONVOCANTE"** dentro del marco legal aplicable, como generadora de residuos peligrosos, de conformidad con el **ANEXO 1**.
- u) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la recolección y el transporte se realizarán conforme a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables y para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** Partida 1, 2 y 3 de estas bases.
- v) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con unidad de transporte equipada y da cumplimiento de los requisitos solicitados (caja cerrada, con sistema de captación de escurrimientos, con sistema mecanizado de carga y descarga y con sistema de enfriamiento para el caso de recolección de residuos biológico-infecciosos y cuenta con las señalizaciones de acuerdo con la clase de riesgo como lo señala la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La unidad de transporte deberá ser presentada en la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento Licitación Pública.
- w) Deberá presentar el origina de la constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, señalada en el inciso que antecede.
- x) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal operativo de **"EL PROVEEDOR"** contará con un chofer y un ayudante como mínimo, los cuales deberán demostrar estar capacitados para realizar el manejo de los residuos peligrosos, debiendo anexar constancias de capacitación y las constancias de registro tanto del instructor como de los programas de capacitación ante la Secretaría del trabajo y Previsión Social.  
  
Que el chofer cuenta con Licencia Federal Tipo E vigente en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, durante la vigencia del contrato, debiendo presentar cuando menos dos licencias en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo. Las cuales se deberán adjuntar al presente.
- y) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se obliga a dar una plática para las personas servidoras públicas en fechas que previamente determine la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados y la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, sobre el manejo de los residuos peligrosos, sin costo alguno para **"LA CONVOCANTE"**. Esta plática deberá ser impartida por personal calificado, el cual deberá anexar Currículum Vitae del Instructor, constancias que lo acrediten como tal y que avalen su experiencia en la impartición de esta materia.
- z) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura necesaria, la experiencia profesional, personal capacitado, equipo, maquinaria y herramientas necesarias y especializadas, plena capacidad técnica, material, de respuesta inmediata, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos, para llevar a cabo la prestación del servicio en forma y tiempos solicitados en el **ANEXO 1** Partida 1, 2 y 3 de estas bases.
- aa) Deberá presentar los medios de comunicación mediante los cuales se podrá requerir los servicios objeto de la presente Licitación Pública, sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

las siguientes correo electrónico, nombre del contacto, cargo, teléfono fijo y móvil del personal que participará para la atención del servicio:

NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	TELÉFONO DE LA OFICINA	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

- bb) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos cuentan con póliza de seguro de responsabilidad civil y responsabilidad civil ambiental por las actividades inherentes al transporte vigente por el período de contratación y deberán adjuntar a su propuesta en copia simple y original para su cotejo, dichas pólizas, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** Partida 1 de estas bases.
- cc) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con un plan de atención a emergencias para el servicio propuesto (Instalaciones del generador, Transporte y planta de Tratamiento).
- dd) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con procedimientos abiertos a su nombre o de cualquier otra índole ante la SEMARNAT, PROFEPA, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES y que garanticen en todo momento un manejo adecuado de los residuos peligrosos y dentro del marco legal.
- ee) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su planta de tratamiento cuenta con las siguientes autorizaciones:
1. Licencia de uso específico de suelo.
  2. Aviso de funcionamiento ante COFEPRIS (deberá presentarlo en copia simple).
  3. Licencia ambiental única (deberá presentarla en copia simple)
  4. Acuse de recibo de la cédula de operación anual.
  5. Autorización de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos por parte de la SEMARNAT, estas autorizaciones deberán de ser congruentes con el procedimiento descrito en la propuesta técnica, No aceptando para el presente proceso, centros de acopio o sitios de almacenamiento temporal como responsables del destino final.
  6. Pólizas de seguros vigentes por el periodo a contratar que incluyen las coberturas de responsabilidad civil en daños a terceros y responsabilidad civil por contaminación.
  7. Certificados de calidad como ISO9000 ó certificados de Industria limpia.

#### 4.4.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biológico infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, se realizarán conforme a las necesidades de cada área y de acuerdo a las condiciones, características, alcances y demás especificaciones técnicas previstas en el **ANEXO 1** de la presente Licitación Pública, debiendo señalar número de requisición, partida, apartado, área, descripción de los



servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A e importe total, de conformidad al **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4** de estas bases .

- A) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los puntos 8 y 8.1 de estas bases de Licitación Pública.
- C) La propuesta económica será el resultado de la sumatoria de los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biológico infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, señalados en el **ANEXO 1** de estas bases.

**El no incluir alguna partida, o en su caso apartado, será motivo de desechamiento de la propuesta.**

**NOTA:** Los precios unitarios de los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biológico infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, ofertados por “**EL PROVEEDOR**” servirán como referencia durante la vigencia del contrato, sin rebasar el monto máximo establecido.

#### **5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, “**EL LICITANTE**” deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, como si cada una de ellas participara de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de**

**descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

## 6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se lleven a cabo con presencia remota.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y paralelamente en sesión virtual a través de la siguiente liga electrónica:

**<https://fgjcdmx.webex.com.mx>**

**URL: [https://fgj.webex.com/meet/mariana\\_trejo](https://fgj.webex.com/meet/mariana_trejo)**

**Número de Reunión: 182 542 5009**

Considerando el registro de **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de **“LA CONVOCANTE”** al teléfono 5200 9910 o al correo electrónico [arturo\\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx](mailto:arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx)

### 6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, **“LA CONVOCANTE”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), del monto máximo establecido de los servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

**Cuando la modificación se realice en el acto de:**

- a) Junta de Aclaración de Bases, **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto del servicio requerido.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, **“LA CONVOCANTE”** otorgará a **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para la contratación de los servicios requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto **“LA CONVOCANTE”**.

En este caso **“LA CONVOCANTE”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar el número de requisición, partida, apartado, área, descripción de los servicios, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A e importe total originalmente propuesto y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido, para la contratación de los servicios requeridos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **"LA CONVOCANTE"** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos **"LICITANTES"** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- II.- Una vez formalizado el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **"LA CONVOCANTE"**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto máximo establecido mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato, siempre y cuando, el precio unitario y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **"EL PROVEEDOR"** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de su Reglamento.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios de los servicios, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

## 6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la Ley y 41, fracción I de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **JUNTA DE ACLARACION** de bases se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **08 de diciembre de 2021, a las 17:30**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** a través de la siguiente liga electrónica:

**<https://fgjcdmx.webex.com.mx>**

**URL: [https://fgj.webex.com/meet/mariana\\_trejo](https://fgj.webex.com/meet/mariana_trejo)**

**Número de Reunión: 182 542 5009**

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de **"LA CONVOCANTE"** al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico **[arturo\\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx](mailto:arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx)**.

**"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, se deberán incorporar al proceso vía remota a través de la liga electrónica citada, lo cual podrán realizar a partir de las **17:15 horas** del día **08 de diciembre de 2021**.

En este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a [mariana\\_trejo@fgjcdmx.gob.mx](mailto:mariana_trejo@fgjcdmx.gob.mx) o [ulises\\_gonzalez@fgjcdmx.gob.mx](mailto:ulises_gonzalez@fgjcdmx.gob.mx), o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 08 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez concluida la Junta de Aclaración de Bases se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento, se enviará copia electrónica a “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” y las personas servidoras públicas participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el acto será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y **ANEXOS** realizadas en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, fracción II de la Ley.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

### **6.3. Presentación y Apertura de Propuestas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la Ley y 41, fracción II, párrafo segundo de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **13 de diciembre de 2021, a las 17:30 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” a través de la siguiente liga electrónica:

**<https://fgjcdmx.webex.com.mx>**

**URL: [https://fgj.webex.com/meet/mariana\\_trejo](https://fgj.webex.com/meet/mariana_trejo)**

**Número de Reunión: 182 542 5009**

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “**LA CONVOCANTE**” al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico [arturo\\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx](mailto:arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx).

Tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, para la Presentación y Apertura de Propuesta, “**LOS LICITANTES**” entregarán su propuesta de manera física en un “**SOBRE CERRADO**” en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregado a la persona servidora pública facultada para presidir el evento (Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios, colocando el sello de seguridad para garantizar la



transparencia del proceso, en un horario de **16:00 a 17:00 horas** el día **13 de diciembre de 2021**. **Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal de **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las **17:30 horas** del mismo día de su recepción. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, **por lo que podrá ingresar a la sesión virtual a partir de las 15:45 horas.**

En este acto, una vez que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** hayan entregado su propuesta en un **“SOBRE CERRADO”** se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad a lo establecido por el Acuerdo FGJCDMX/15/2020 y tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, los participantes que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos **“LICITANTES”** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Una vez concluida la Presentación y Apertura de Propuestas se levantará el acta correspondiente se firmará por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.

#### **6.4. Fallo**

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 fracción II de la Ley y 41 fracción IV de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará vía remota en sesión virtual el día **17 de diciembre de 2021, a las 11:30 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

**<https://fgjcdmx.webex.com.mx>**

**URL: [https://fgj.webex.com/meet/mariana\\_trejo](https://fgj.webex.com/meet/mariana_trejo)**

**Número de Reunión: 182 542 5009**

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de **“LA CONVOCANTE”** al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico **[arturo\\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx](mailto:arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx)**.

**“LA CONVOCANTE”** comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que ofertaron las mejores condiciones y el precio unitario más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, respecto de los servicios objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente, **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, en este mismo acto, podrán ofertar un precio unitario más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de **"LA CONVOCANTE"**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"LA CONVOCANTE"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente, en caso de que el representante de **"EL LICITANTE"** que participa en el evento no sea el mismo que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le proporcionará un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de **"EL LICITANTE"**, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 6** de estas bases.

Condiciones para poder ofertar precios más bajos.

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo de todas las partidas antes del IVA, para determinar el subtotal más bajo, **"LA CONVOCANTE"** tomará el precio unitario más bajo de cada partida ofertada en las propuestas económicas presentadas por todos **"LOS LICITANTES"**, procediéndose a sumar los importes de cada partida para dar el subtotal más bajo antes del IVA, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6** de estas bases, mismo que se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B del Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio del servicio objeto del procedimiento de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **"EL LICITANTE"**.

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado designado para tal efecto, las cuales serán requisitadas conforme el formato señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **"LOS LICITANTES"**.
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con **"LOS LICITANTES"**, a través del chat privado de la plataforma digital en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **"LA CONVOCANTE"** recibirá los subtotales ofertados a través del chat privado y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **"LOS LICITANTES"** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 6.- **"LOS LICITANTES"** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto al subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 7.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única del servicio y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 8.- Una vez que se determine **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **"LA CONVOCANTE"** y por ende el subtotal más bajo de los servicios requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.
- 9.- Cabe hacer mención, que para efecto del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme a lo estipulado en el artículo 43 fracción II de la Ley, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado, deberá presentar su propuesta económica con el precio unitario ajustado que deberán corresponder a lo establecido en el Fallo, información que deberá presentar en medio magnético un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.
- 10.- Fin del procedimiento.

En término de lo establecido en el punto 9, primer párrafo de las bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a la empresa que haya ofertado el subtotal más bajo por la totalidad de las partidas, lo anterior sujeto al costo promedio del mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **"LA CONVOCANTE"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **"LA CONVOCANTE"** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación al servicio objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta enviándose vía correo electrónico copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“LA CONVOCANTE”** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, párrafo octavo de la Ley.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por las personas Servidoras Públicas responsables del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de manera presencial, debiendo entregar y/o enviar vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **“LA CONVOCANTE”**, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo propuesto por los servicios de las partidas y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por **“LOS LICITANTES”**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de contratación de los servicios para **“LA CONVOCANTE”**.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del **“SOBRE CERRADO”**.
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
  - e.1. Los precios unitarios y el subtotal, que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades referenciales de los servicios, prevalecerán los precios unitarios y el subtotal será corregido.
  - e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONVOCANTE”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.



e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a “**LOS LICITANTES**” lo anterior y revisado con “**LA CONVOCANTE**” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

## 7.1 Evaluación de propuestas.

### 7.1.1 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

### 7.1.2 Propuesta técnica.

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios.

### 7.1.3 Propuesta Económica.

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el subtotal más bajo propuesto presentados en la segunda etapa del procedimiento.

## 8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas.

### 8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México “**EL LICITANTE**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja, librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar señalado en el punto 2 de las presentes bases sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse dentro del “**SOBRE CERRADO**” que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRP**CDMX publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente.

## **8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta**

“**LA CONVOCANTE**” conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a “**LOS LICITANTES**” a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel “**LICITANTE**” a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

## **8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta**

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- A) “**EL LICITANTE**” retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado “**EL PROVEEDOR**” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en los Artículos 59 Párrafo cuarto de la Ley y 60 Fracción II de su Reglamento.
- C) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre “**LOS LICITANTES**” al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el subtotal más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “**LA CONVOCANTE**”. La adjudicación se realizará a “**EL LICITANTE**” que oferte el subtotal más bajo y hasta por el monto máximo a contratar.

En caso de que “**EL LICITANTE**” desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato, a “**EL LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

**10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**11. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**11.1 Suspensión temporal o definitiva**

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 35 párrafo primero de la Ley y 42 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”**, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 penúltimo párrafo de la Ley, 48 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **“LOS LICITANTES”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

**12. DESCALIFICACIÓN DE “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**

Se descalificará a **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **“LICITANTES”** para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que **“EL LICITANTE”** que haya comprado bases las transfiera a otro o no exhiba el recibo de caja y recibo de entrega de bases y su copia para cotejo.
- d) Si se comprueba que **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”** se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **“LA CONVOCANTE”**.



- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONVOCANTE”**.
- j) Por no apegarse a lo solicitado conforme al **ANEXO 1**, de estas bases para la prestación de los servicios ofertados que se integra tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los puntos 8 y **8.1** de estas bases.
- l) Cuando **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.12.4** de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.
- n) Si se determina que **“EL LICITANTE”** no cuenta con la experiencia y capacidad en la prestación de los servicios, derivado de la verificación de los requisitos solicitados en las bases.
- o) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- p) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- q) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- r) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

### **13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**“LA CONVOCANTE”** podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ninguna persona moral o física haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presente ninguna propuesta.
- c) Durante el acto de presentación y apertura ninguno de los licitantes cumpla cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica y económica y garantía de la formalidad de la propuesta solicitada en las bases, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de la formalidad de la propuesta solicitada en las bases, ninguno de los licitantes cumpla, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.
- e) Los precios ofertados de los servicios no sean convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, aun y cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

## 14 INCONFORMIDADES

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 88 de la Ley, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **"LA CONVOCANTE"** podrán interponer, ante el **OIC**, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

## 15. DEL CONTRATO

### 15.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la prestación de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **"LA CONVOCANTE"**, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado no firma el contrato dentro del término establecido en el punto 15.1.2 de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la Ley.

#### 15.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente y por escrito a **"LA CONVOCANTE"** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **"LA CONVOCANTE"** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** aclara que **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación Pública.

#### 15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **"EL PROVEEDOR"** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

### 15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III, 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **"EL LICITANTE"** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con

precisión el número de contrato; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".*

*"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".*

*"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".*

*"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones, por parte del proveedor".*

**"LA CONVOCANTE"** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente.

#### **15.2.1 Seguro de responsabilidad civil**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA CONVOCANTE"** a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura como mínimo por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o propiedad de **"LA CONVOCANTE"** o el daño moral que ocasione a la imagen de **"LA CONVOCANTE"**, con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros así como la contaminación al ambiente, derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **"LA CONVOCANTE"** considere pertinentes.

#### **15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato**

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de **"EL PROVEEDOR"** le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **"LA CONVOCANTE"**.

#### **15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto **15.4** de estas bases.
- b) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto **15.4** de estas bases, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

### **15.3 Pagos**

#### **15.3.1 Anticipos**

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

#### **15.3.2 Condiciones de pago**

Los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios realizados objeto de la presente Licitación Pública, se efectuarán en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que se realice ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **LATRPERCDMX**, una vez que la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, respectivamente, haya validado las facturas y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios las remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite como proveedor de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, sin este requisito no se dará trámite al pago de las facturas.

La Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, respectivamente, como áreas responsables llevarán a cabo la verificación de las facturas y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONVOCANTE”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley.

#### **15.3.3 Validación de las Facturas.**

Las facturas para pago se presentarán mediante escrito dirigido a la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, ubicada en avenida Coyoacán número 1635, edificio “D”, Planta Baja, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; a la



Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicada en Avenida Coyoacán número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México y a la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, ubicada en Avenida Coyoacán número 1635, Edificio "C", Primer Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, según corresponda, como áreas requirentes y responsables de la revisión y validación de las mismas, acompañándose de la documental que acredite el debido cumplimiento en la prestación de los servicios realizados; las cuales deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidas a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernández No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, conteniendo número de requisición, partida, apartado, área, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, IVA, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **"LA CONVOCANTE"** donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes.

#### **15.4. Sanciones**

##### **Penas convencionales**

**"LA CONVOCANTE"** con fundamento en el artículo 69 de la Ley, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación y/o reclamación de los servicios, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los servicios, no realizados por cada día natural de incumplimiento o atraso en la realización de los mismos, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los servicios, que en su caso **"EL PROVEEDOR"** esté obligado a realizar por una reclamación de los servicios mal realizados, así como por los materiales e insumos en mal estado no sustituidos, ambos por cada día natural de incumplimiento o atraso, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

Se considera como servicio no prestado aquel que quede inconcluso o no se realice completamente, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el punto **15.3.2** de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"LA CONVOCANTE"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONVOCANTE"** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

**"LA CONVOCANTE"**, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

#### 15.5. Rescisión del contrato

“**LA CONVOCANTE**” rescindiré administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**”, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligré el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 de la Ley y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

##### Serán causas de rescisión cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” no realice los servicios a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** y a lo previsto en los puntos 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9 de estas bases y a lo ofertado por “**EL PROVEEDOR**” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto 15.4 de estas bases.
- b) “**EL PROVEEDOR**” no realice los servicios a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** y a lo previsto en los puntos 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9 de estas bases y lo ofertado por “**EL PROVEEDOR**”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto 15.4 de estas bases, previa opinión del **OIC**.
- c) “**EL PROVEEDOR**” modifique las características o especificaciones técnicas de los servicios objeto del contrato.
- d) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación, conforme a lo establecido en el punto 17 de estas bases.
- e) Se detecte que “**EL PROVEEDOR**” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el punto 4.4.2 inciso G) de estas bases.
- f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- g) “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- h) Se compruebe lo establecido en el punto 15.1.1. de estas bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del contrato.
- i) A “**EL PROVEEDOR**” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “**EL PROVEEDOR**” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley.

- k) **“EL PROVEEDOR”** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.
- l) **“EL PROVEEDOR”** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**.
- m) **“EL PROVEEDOR”** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) **“EL PROVEEDOR”** recabe constancia de haber realizado los servicios a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** sin haberlos realizado eficientemente o haciéndolos incompletos.
- o) **“EL PROVEEDOR”** suspenda la ejecución del Contrato.
- p) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto **15.2**, último párrafo de estas bases.
- q) **“EL PROVEEDOR”** no atienda de inmediato sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.

#### **15.5.1 Procedimiento de rescisión del Contrato.**

Para rescindir administrativamente el contrato, **“LA CONVOCANTE”** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato **“EL PROVEEDOR”** realiza los servicios objeto del contrato, **“LA CONVOCANTE”** dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato **“LA CONVOCANTE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir **“EL PROVEEDOR”** en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

#### **16. Del domicilio para recibir notificaciones**

**“EL LICITANTES”** O **“LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

#### **17. Visitas de comprobación**

**“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la prestación de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

**“LA CONVOCANTE”** establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de Terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones del o los Proveedores, con objeto de constatar que los servicios a contratar cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional.

**18. Nulidad del contrato.**

Procederá la nulidad cuando se presente cualquiera de las hipótesis señaladas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones por las personas servidoras públicas que intervinieron de cada área en la reunión de trabajo que se convocó para la contratación de los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos.

**Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2021  
y con sus anexos consta de 074 hojas.**

**ELABORÓ**



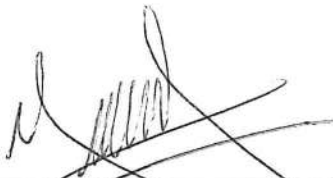
**C. ULISES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
LICITACIONES DE SERVICIOS**

**REVISÓ**



**MTRA. MARIANA MONSERRAT TREJO  
CASTAÑEDA  
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**VALIDÓ**



**LIC. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**AUTORIZÓ**



**C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



**ANEXO 1**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**

**REQ. S-013/2022**

PARTIDA	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONTENIDOS EN LAS TRAMPAS DE GRASA QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSOS ANFITEATROS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
	2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I) GENERADOS DIFERENTES ANFITEATROS E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	KILOGRAMO

Con la finalidad de atender las necesidades de las diferentes Coordinaciones Territoriales de **“LA CONVOCANTE”**, que cuentan con anfiteatros señaladas en la Tabla 1, en las que se instalaron trampas de grasa, en las que se acumulan residuos biológicos infecciosos debido a que en dichas instalaciones se realizan procedimientos a cadáveres de los cuales se derivan líquidos corporales y agentes contaminantes que producen malos olores al acumularse y para evitar el que se ponga en riesgo la salud y la integridad del personal que labora en los anfiteatros de **“LA CONVOCANTE”**.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a presentar a la firma del contrato respectivo, el Programa Calendarizado para la ejecución de los apartados a realizar, mismo que será avalado por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en caso de no presentarlo en el plazo establecido **“EL PROVEEDOR”** deberá sujetarse al Programa Calendarizado que proporcione **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a dar cumplimiento a las NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005 emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como las diversas NOMS correspondientes al Sector Salud, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás normatividad que para tal efecto se encuentre aplicable y vigente.

Según la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, el residuo peligroso-infeccioso es aquel que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos y al ambiente.

Se consideran residuos peligrosos biológico-infecciosos los siguientes:

1. La sangre.
  - 1.1 La sangre y los componentes de ésta, sólo en su forma líquida, así como los derivados no comerciales, incluyendo las células progenitoras, hematopoyéticas y las fracciones celulares o acelulares de la sangre resultante (hemoderivados).

2. Los cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos.
  - 2.1 Los cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción y control de agentes biológico-infecciosos.
  - 2.2 Utensilios desechables usados para contener, transferir, inocular y mezclar cultivos de agentes biológico-infecciosos.
3. Los patológicos.
  - 3.1 Los tejidos, órganos y partes que se extirpan o remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica, que no se encuentren en formol.
  - 3.2 Las muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico e histológico, excluyendo orina y excremento.
  - 3.3 Los cadáveres y partes de animales que fueron inoculados con agentes enteropatógenos en centros de investigación y bioterios.
4. Los residuos no anatómicos.

**Son residuos no anatómicos los siguientes:**

- 4.1 Los recipientes desechables que contengan sangre líquida.
  - 4.2 Los materiales de curación, empapados, saturados, o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido Céfaloraquídeo o líquido peritoneal.
  - 4.3 Los materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener éstos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa según sea determinado por la SSA mediante memorándum interno o el Boletín Epidemiológico.
  - 4.4 Los materiales desechables que estén empapados, saturados o goteando sangre, o secreciones de pacientes con sospecha o diagnóstico de fiebres hemorrágicas, así como otras enfermedades infecciosas emergentes según sea determinado por la SSA mediante memorándum interno o el Boletín Epidemiológico.
  - 4.5 Materiales absorbentes utilizados en las jaulas de animales que hayan sido expuestos a agentes enteropatógenos.
5. Los objetos punzocortantes.
    - 5.1 Los que han estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, únicamente: tubos capilares, navajas, lancetas, agujas de jeringas desechables, agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura y para tatuaje, bisturís y estiletes de catéter, excepto todo material de vidrio roto utilizado en el laboratorio, el cual deberá desinfectar o esterilizar antes de ser dispuesto como residuo municipal.

Por lo anterior, los anfitratros de “**LA CONVOCANTE**”, se consideran un generador de RPBI, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 debe cumplir con las disposiciones correspondientes a las siguientes fases de manejo, según el caso:

- a) Identificación de los residuos.
- b) Envasado de los residuos generados.
- c) Almacenamiento temporal.
- d) Recolección y transporte externo.
- e) Tratamiento.
- f) Disposición final.

**Identificación y envasado:**

“**EL PROVEEDOR**” deberá suministrar los insumos necesarios para la identificación y el envasado de los residuos peligrosos generados. Estos materiales deberán cumplir con las características de los materiales y diseño como lo establece la NOM-087-SERMARNAT-SSA1-2002 (protección ambiental-salud ambiental-residuos

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

peligrosos biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo) deberá proporcionarse el certificado de calidad de los mismos, conforme a la Tabla 3.

La siguiente tabla muestra la forma en que deberán separarse y envasar todos los residuos peligrosos biológico-infecciosos, de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas, lo anterior atendiendo lo establecido por las normas oficiales mexicanas durante el envasado, los residuos peligrosos biológico-infecciosos no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos.

TIPO DE RESIDUOS	ESTADO FISICO	ENVASADO	COLOR
Sangre	Líquidos	Recipientes herméticos	Rojo
Cultivos y cepas de agentes infecciosos	Sólidos	Bolsas de polietileno	Rojo
Patológicos	Sólidos	Bolsas de polietileno Recipientes herméticos	Amarillo
	Líquidos		
Residuos no anatómicos	Sólidos	Bolsas de polietileno Recipientes herméticos	Rojo
	Líquidos		
Objetos punzocortantes	Sólidos	Recipientes rígidos polipropileno	Rojo

Las bolsas deberán ser de polietileno de color rojo traslúcido de calibre mínimo 200 y de color amarillo traslúcido de calibre mínimo 300, impermeables y con un contenido de metales pesados de no más de una parte por millón y libres de cloro, además deberán estar marcadas con el símbolo universal de riesgo biológico y la leyenda Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (Apéndice Normativo), deberán cumplir los valores mínimos de los parámetros indicados en la tabla correspondiente.

Las bolsas se llenarán al 80 por ciento (80%) de su capacidad, cerrándose antes de ser transportadas al sitio de almacenamiento temporal y no podrán ser abiertas o vaciadas.

PARAMETRO	UNIDADES	ESPECIFICACIONES
Resistencia a la tensión	Kg/cm <sup>2</sup>	SL: 140 ST: 120
Elongación	%	SL: 150 ST: 400
Resistencia al rasgado	G	SL: 90 ST: 150
ST: Sistema Longitudinal SL: Sistema Transversal		

En su caso, los recipientes de los residuos peligrosos punzocortantes deberán ser rígidos, de polipropileno color rojo, con un contenido de metales pesados de no más de una parte por millón y libres de cloro, que permitan verificar el volumen ocupado en el mismo, resistentes a fracturas y pérdidas de contenido al caerse, destructibles

por métodos físicos, tener separador de agujas y abertura para depósito, con tapa(s) de ensamble seguro y cierre permanente, deberán contar con la leyenda que indique "RESIDUOS PELIGROSOS PUNZOCORTANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico (Apéndice Normativo).

La resistencia mínima de penetración para los recipientes tanto para punzocortantes como para líquidos, debe ser de 12.5 N (doce punto cinco Newtons) en todas sus partes y será determinada por la medición de la fuerza requerida para penetrar los lados y la base con una aguja hipodérmica calibre 21 x 32 mm mediante calibrador de fuerza o tensiómetro.

Los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos se llenarán hasta el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, asegurándose los dispositivos de cierre y no deberán ser abiertos o vaciados.

Los recipientes de los residuos peligrosos líquidos deben ser rígidos, con tapa hermética de polipropileno color rojo o amarillo, con un contenido de metales pesados de no más de una parte por millón y libres de cloro, resistente a fracturas y pérdidas de contenido al caerse, destructible por métodos físicos, deberá contar con la leyenda que indique "RESIDUOS PELIGROSOS LIQUIDOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico (Apéndice Normativo).

En caso de que los residuos líquidos no sean tratados dentro de las instalaciones del establecimiento generador, deberán ser envasados como se indica en la tabla 2 de la norma oficial referida.

#### **Almacenamiento:**

Se deberá destinar un área para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y cumplir con las especificaciones que la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la autorización de la SEMARNAT, para el tratamiento de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, deberán operar sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

#### **Recolección y transporte externo:**

La recolección y el transporte deberán realizarse conforme a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables y para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos se requiere la autorización por parte de la SEMARNAT. Dicho transporte dará cumplimiento con el punto recolección y transporte de la Norma mexicana multireferida.

Los vehículos para el transporte de los residuos peligrosos Biológico-Infeccioso deberán de contar con: Caja Cerrada Hermética de material fácilmente lavable y con sistema de captación de escurrimientos, sistema de refrigeración y sistema mecanizado de carga y descarga en el caso de capacidades superiores a 1 tonelada de carga.

Deberá de contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como autorizaciones de la SEMARNAT, para la transportación de residuos peligrosos Biológico-Infecciosos, de conformidad con el reglamento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos así como su reglamento.

Los vehículos para el transporte de RPBI deben contar con sistema de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura constante de 4° grados centígrados.



**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

Los vehículos de transporte deben contar con un sistema que permitan pesar y medir los residuos peligrosos, debiendo presentar copia simple y original para cotejo de las certificaciones de las basculas expedidas por la Secretaría de Economía a través de la Procuraduría Federal del consumidor o cualquier laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

El operador del vehículo debe contar con la licencia Federal Tipo "E" en la especialidad de materiales y residuos peligrosos.

En términos del Art. 109 del reglamento para la transportación terrestre de materiales y residuos peligrosos, todas las unidades deben de tener una póliza de seguro de responsabilidad civil y responsabilidad civil ambiental, por las actividades inherentes al transporte vigente por el periodo de contratación y deberán adjuntar a su propuesta en copia simple y original para su cotejo.

El personal del transporte debe estar integrado por un operador y un ayudante como mínimo, mismos que deberán estar inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como deberán portar su equipo de protección personal (EPP).

El operador y ayudante deben ser personal calificado para manejo de los residuos peligrosos (presentar constancia de capacitación) **"EL PROVEEDOR"** deberá integrar en su propuesta el registro de los instructores ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.

El vehículo de recolección de residuos peligrosos debe contar con los señalamientos estipulados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**"EL PROVEEDOR"** debe contar con un plan de atención a emergencias para el servicio propuesto (Instalaciones del generador, Transporte y planta de Tratamiento).

**Tratamiento:**

Los residuos peligrosos biológico-infecciosos deben ser tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y deben hacerse irreconocibles para su disposición final en los sitios autorizados.

La operación de sistemas de tratamiento que apliquen tanto a establecimientos generadores como prestadores de servicios dentro o fuera de la instalación del generador, requieren autorización previa de la SEMARNAT, sin perjuicio de los procedimientos que competan a la SSA de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los residuos patológicos deben ser incinerados o inhumados en sitios autorizados por la SSA.

La planta de tratamiento deberá contar con las siguientes autorizaciones:

1. Licencia de uso específico de suelo.
2. Aviso de funcionamiento ante COFEPRIS.
3. Licencia ambiental única
4. Acuse de recibo de la cédula de operación anual.
5. Autorización de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos por parte de la SEMARNAT, estas autorizaciones deberán de ser congruentes con el procedimiento descrito en la propuesta técnica, No aceptando para el presente proceso, centros de acopio o sitios de almacenamiento temporal como responsables del destino final.
6. Pólizas de seguros vigentes por el periodo a contratar que incluyen las coberturas de responsabilidad civil en daños a terceros y responsabilidad civil por contaminación.
7. Certificados de calidad como ISO9000 ó certificados de Industria limpia.

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

Los residuos deben ser tratados por métodos Físicos o Químicos debidamente autorizados por la SEMARNAT y contarán con los siguientes criterios generales:

- a) Garantizar la eliminación de Microorganismos Patógenos y volver irreconocible a los residuos peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI). Por métodos autorizados por la SEMARNAT.
- b) Los residuos peligrosos Patológicos deberán ser tratados por incineración, tal y como lo establecen la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y la NOM-098-SEMARNAT-2005 (INCINERACIÓN).
- c) Deberá de integrar los manifiestos de entrega, transporte y recepción correspondiente al corte del mes debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la SEMARNAT.
- d) Los gastos de los Seguros de los trabajadores empleados en el proceso de transporte y tratamiento serán responsabilidad de la empresa que resulte adjudicada.
- e) Para garantizar el cumplimiento cabal de la Normatividad **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta que **“EL PROVEEDOR”** no cuenta con procedimientos abiertos a su nombre o de cualquier otra índole ante la SEMARNAT, PROFEPA, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES y que garanticen en todo momento un manejo adecuado de los residuos peligrosos y dentro del marco legal.

**Disposición final:**

Los residuos peligrosos biológico-infecciosos tratados e irreconocibles, podrán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes.

Una vez tratados los residuos peligrosos Biológico Infecciosos, se dispondrán como residuos no peligrosos en el sitio que la autoridad competente autorice, para el caso de los residuos patológicos las cenizas producto de la incineración deberán de disponerse en confinamientos controlados (para residuos peligrosos) autorizados por la SEMARNAT, debiendo de comprobar la correcta disposición de los residuos ya tratados.

**Programa de contingencias:**

Los establecimientos generadores de residuos peligrosos biológico-infecciosos y **“EL PROVEEDOR”** deberán de contar con un programa de contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo de estos residuos.

**Recepción y verificación de los servicios:**

La Dirección o Subdirección de Enlace Administrativo según corresponda, de cada una de las Fiscalías, serán las áreas responsables de que la recepción y supervisión de la realización de los servicios, se lleve a cabo conforme a lo estipulado en el presente Anexo.

Se requerirá una orden de servicio respecto a la entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, en cada uno de los Anfiteatros, el cual contendrá la cantidad en kilogramos y/o litros de residuos peligroso, que serán recolectados y será firmado por el personal responsable que los entrega.

Los residuos peligrosos Biológico Infeccioso serán tratados garantizando la eliminación de los Microorganismos Patógenos y serán dispuestos en sitios autorizados dependiendo de la tecnología de tratamiento (Esterilización y/o Incineración).

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

**INMUEBLES QUE CUENTAN CON ANFITEATRO:  
(TABLA 1)**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
1	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL AO-3 Y AO-4	AV. TOLUCA Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, CDMX
2	COORDINACION TERRITORIAL AO-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX
3	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO, AZ-2, AZ-3, AZ-4	22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COL. DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02040, CDMX
4	COORDINACION TERRITORIAL AZ-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX
5	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUAREZ, BJ-1 y BJ-2	DIV. DEL NORTE No. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CDMX
6	COORDINACION TERRITORIAL BJ-3 YBJ-4 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CDMX
7	COORDINACION TERRITORIAL COY-1 Y COY-2	TECOALIPAN Y ZOMPATITLA, COL. ROMERO DE TERREROS ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04310, CDMX
8	COORDINACION TERRITORIAL COY-3	APACHES S/N ESQ. EJE 3 OTE., COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04260, CDMX
9	COORDINACION TERRITORIAL COY-4	CHICHIMECAS Y TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300, CDMX
10	COORDINACION TERRITORIAL COY-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA COL. CTM CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04489, CDMX
11	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAJIMALPA, CUJ-1 Y CUJ-2	CERRADA DE RAMÍREZ S/N Y CASTILLO LEDÓN, COL. LA MANZANITA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000, CDMX
12	COORDINACION TERRITORIAL CUH-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	LERDO No. 322, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CDMX
13	COORDINACION TERRITORIAL CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY No. 35 Y 37, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX
14	COORDINACION TERRITORIAL CUH-8	CHIMALPOPOCA No. 100 ESQ. ISABEL LA CATÓLICA, COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800, CDMX
15	COORDINACION TERRITORIAL GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX
16	COORDINACION TERRITORIAL GAM-1	GPE. VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100, CDMX
17	COORDINACION TERRITORIAL GAM-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. 416 Y JOSÉ LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950, CDMX
18	COORDINACION TERRITORIAL GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCOYÓTL, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX
19	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO, IZC-2 Y IZC-3	SUR 157 Y AV. TE, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730, CDMX

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
20	COORDINACION TERRITORIAL IZC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CDMX
21	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTAPALAPA, IZP-6 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX
22	COORDINACION TERRITORIAL IZP-2	AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. ERMITA IZTAPALAPA, COLONIA BARRIO SANTA BARBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX
23	COORDINACION TERRITORIAL IZP-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX
24	COORDINACION TERRITORIAL IZP-1, IZP-4	AV. 5 DE MAYO Y CALLEJÓN DE VICTORIA, COL. BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX
25	COORDINACION TERRITORIAL IZP-7 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. SAN LORENZO TEZONCO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX
26	COORDINACION TERRITORIAL IZP-9, IZP-10	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ESQ. ZACATEPEC, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX
27	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MAGDALENA CONTRERAS	JOSÉ MORENO SALIDO No. 165, COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX
28	COORDINACION TERRITORIAL MC-1	AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. CERRADA DE LA SOLEDAD, COL. AMPLIACIÓN POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX
29	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO, MH-4 Y MH-5	PARQUE LIRA Y GRAL. SOSTENES ROCHA S/N, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, CDMX
30	COORDINACION TERRITORIAL MH-1	CALZADA MÉXICO TACUBA Y MAR ARÁBIGO, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CDMX
31	COORDINACION TERRITORIAL MH-2	LAGO ERNE Y LAGO KOLIND, COL. PÉNSIL, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11430, CDMX
32	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MILPA ALTA, MIL-1	AV. MÉXICO Y AV. JALISCO, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000, CDMX
33	COORDINACION TERRITORIAL MIL-2	AV. 5 DE MAYO Y PROL. ZARAGOZA, PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350, CDMX
34	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN TLAHUAC, TLH-2	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. CUITLÁHUAC, COL. BARRIO LA ASUNCIÓN, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13530, CDMX
35	COORDINACION TERRITORIAL TLH-1	CANAL DE CHALCO ENTRE PIRAÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13270, CDMX
36	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLALPÁN, TLP-2 Y TLP-3	MATAMOROS ESQ. JOJUTLA, COL. LA JOYA, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14090, CDMX
37	COORDINACION TERRITORIAL TLP-1	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM 5.5 COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ta. SECC., ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14250, CDMX
38	COORDINACION TERRITORIAL TLP-4	PERIFÉRICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14330, CDMX



**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
39	COORDINACION TERRITORIAL VC-2	NORTE 13 Y BOULEVARD AEROPUERTO COL. MOCTEZUMA 2DA. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, CDMX
40	COORDINACION TERRITORIAL VC-5	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO COL. CARACOL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15630, CDMX
41	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN XOCHIMILCO, XO-2	GLADIOLAS ESQ. CUITLÁHUAC, BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090, CDMX
42	COORDINACION TERRITORIAL GAM-2	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DEL FERROCARRIL, COL. AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARGAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07470, CDMX
43	COORDINACION TERRITORIAL IZP-8	CALLE ZACATLAN S/N, ENTRE AV. TLAHUAC Y CEMPASUCHITL, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CDMX

**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I.) GENERADOS EN LOS DIFERENTES ANFITEATROS E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**A) RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I.)**

Características y especificaciones del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (R.P.B.I.)

- Este servicio se llevara a cabo de Lunes a Domingo para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (R.P.B.I.), semanalmente en las instalaciones en los Diferentes anfiteatros e inmuebles (**Tabla 2**) que se encuentran en esta “**FISCALÍA**”, incluyendo días festivos o cuando el área requirente lo determine, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de esta “**FISCALÍA**”.
- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a dar cumplimiento a las NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005 emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como las diversas NOMS correspondientes al Sector Salud, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General de para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá suministrar los insumos necesarios para la identificación y el envasado de los residuos peligrosos generados. Estos materiales deberán cumplir con las características de los materiales y diseño como lo establece la NOM-087-SERMARNAT-SSA1-2002 (protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo) deberá proporcionarse el certificado de calidad de los mismos, conforme a la **Tabla 3**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la autorización de la SEMARNAT, para el tratamiento de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, deberán operar sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

4. Para el caso de residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), se deberán de recoger los contenedores y/o bolsas de color rojo que se encuentren en los anfiteatros y los diferentes inmuebles de esta Fiscalía que se señalan en la **(Tabla 2)**.
5. La recolección y el transporte deberán realizarse conforme a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables y para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos se requiere la autorización por parte de la SEMARNAT. Dicho transporte dará cumplimiento con el punto recolección y transporte de la Norma mexicana multireferida.

Los vehículos para el transporte de los residuos peligrosos Biológico-Infeccioso deberán de contar con: Caja Cerrada Hermética de material fácilmente lavable y con sistema de captación de escurrimientos, sistema de refrigeración y sistema mecanizado de carga y descarga en el caso de capacidades superiores a 1 tonelada de carga.

6. **“EL PROVEEDOR”** Deberá de contar con las autorizaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la SEMARNAT, para la transportación de residuos peligrosos Biológico-Infecciosos, de conformidad con el reglamento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos así como su reglamento.

Los vehículos para el transporte de RPBI deben contar con sistema de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura constante de 4° grados centígrados.

Los vehículos de transporte deben contar con un sistema que permitan pesar y medir los residuos peligrosos, debiendo presentar copia simple y original para cotejo de las certificaciones de las básculas expedidos por la Secretaría de Economía a través de la Procuraduría Federal del consumidor o cualquier laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

El operador del vehículo debe contar con la licencia Federal Tipo “E” en la especialidad de materiales y residuos peligrosos.

En términos del Art. 109 del reglamento para la transportación terrestre de materiales y residuos peligrosos, todas las unidades deben de tener una póliza de seguro de responsabilidad civil y responsabilidad civil ambiental, por las actividades inherentes al transporte vigente por el período de contratación y deberán adjuntar a su propuesta en copia simple y original para su cotejo.

El personal del transporte debe estar integrado por un operador y un ayudante como mínimo, mismos que deberán estar inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como deberán portar su equipo de protección personal (EPP).

7. **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con personal calificado (operador y ayudante) para manejo de los residuos peligrosos (presentar constancia de capacitación) el **“PROVEEDOR”** deberá integrar en su propuesta el registro de los instructores ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.

El vehículo de recolección de residuos peligrosos debe contar con los señalamientos estipulados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

8. **“EI PROVEEDOR”** debe contar con un plan de atención a emergencias para el servicio propuesto (Instalaciones del generador, Transporte y planta de Tratamiento).
9. Los residuos peligrosos biológico-infecciosos deben ser tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y deben hacerse irreconocibles para su disposición final en los sitios autorizados.

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

La operación de sistemas de tratamiento que apliquen tanto a establecimientos generadores como prestadores de servicios dentro o fuera de la instalación del generador, requieren autorización previa de la SEMARNAT, sin perjuicio de los procedimientos que competan a la SSA de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los residuos patológicos deben ser incinerados o inhumados en sitios autorizados por la SSA.

10. La planta de tratamiento deberá contar con las siguientes autorizaciones:

- a) Licencia de uso específico de suelo.
- b) Aviso de funcionamiento ante COFEPRIS.
- c) Licencia ambiental única
- d) Acuse de recibo de la cédula de operación anual.
- e) Autorización de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos por parte de la SEMARNAT, estas autorizaciones deberán de ser congruentes con el procedimiento descrito en la propuesta técnica, No aceptando para el presente proceso, centros de acopio o sitios de almacenamiento temporal como responsables del destino final.
- f) Pólizas de seguros vigentes por el periodo a contratar que incluyen las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad civil por contaminación.
- g) Certificados de calidad como ISO9000 ó certificados de Industria limpia.

11. Los residuos deben ser tratados por métodos Físicos o Químicos debidamente autorizados por la SEMARNAT y contarán con los siguientes criterios generales:

- a) Garantizar la eliminación de Microorganismos Patógenos y volver irreconocible a los residuos peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI). Por métodos autorizados por la SEMARNAT.
- b) Los residuos peligrosos Patológicos deberán ser tratados por incineración, tal y como lo establecen la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y la NOM-098-SEMARNAT-2002 (INCINERACIÓN).
- c) Deberá de integrar los manifiestos de entrega, transporte y recepción correspondiente al corte del mes debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la SEMARNAT.
- d) Los gastos de los Seguros de los trabajadores empleados en el proceso de transporte y tratamiento serán responsabilidad de la empresa que resulte adjudicada.
- e) Para garantizar el cumplimiento cabal de la Normatividad **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta que **“EL PROVEEDOR”** no cuenta con procedimientos abiertos a su nombre o de cualquier otra índole ante la SEMARNAT, PROFEPA, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES y que garanticen en todo momento un manejo adecuado de los residuos peligrosos y dentro del marco legal.

12. Una vez tratados los residuos peligrosos Biológico Infecciosos, se dispondrán como residuos no peligrosos en el sitio que la autoridad competente autorice, para el caso de los residuos patológicos las cenizas producto de la incineración deberán de disponerse en confinamientos controlados (para residuos peligrosos) autorizados por la SEMARNAT, debiendo de comprobar la correcta disposición de los residuos ya tratados.

13. Los establecimientos generadores de residuos peligrosos biológico-infecciosos y **“EL PROVEEDOR”** deberán contar con un programa de contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo de estos residuos.

14. El Proveedor deberá de recolectar los siguientes tipos de residuos:

**Los residuos no anatómicos y los objetos punzocortantes**

Son residuos no anatómicos los siguientes:

1. Los recipientes desechables que contengan sangre líquida.
2. Los materiales de curación, empapados, saturados, o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido Céfal-Raquídeo o líquido peritoneal.
3. Los materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener éstos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa según sea determinado por la SSA mediante memorándum interno o el Boletín Epidemiológico.
4. Los materiales desechables que estén empapados, saturados o goteando sangre, o secreciones de pacientes con sospecha o diagnóstico de fiebres hemorrágicas, así como otras enfermedades infecciosas emergentes según sea determinado por la SSA mediante memorándum interno o el Boletín Epidemiológico.
5. Materiales absorbentes utilizados en las jaulas de animales que hayan sido expuestos a agentes enteropatógenos.
6. Estos materiales son los siguientes:
  - a) Trajes TYVEK
  - b) Guantes
  - c) Cubrebocas
  - d) Ropa contaminada
  - e) Objetos Punzocortantes
  - f) Y todo aquel material y equipo derivados de la atención de humanos y animales que sean residuos peligrosos que se utilice en los anfiteatros.

Son objetos punzocortantes:

1. Los que han estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, únicamente: tubos capilares, navajas, lancetas, agujas de jeringas desechables, agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura y para tatuaje, bisturí y estiletes de catéter, excepto todo material de vidrio roto utilizado en el laboratorio, el cual deberá desinfectar o esterilizar antes de ser dispuesto como residuo municipal.

#### **Recepción y verificación del servicio:**

La Dirección o Subdirección de Enlace Administrativo según corresponda, de cada una de las Fiscalías, será el área responsable de que la recepción y supervisión de la realización de los servicios, se lleve a cabo conforme a lo estipulado en el presente Anexo.

Se requerirá una orden de servicio respecto a la entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos; en cada uno de los Anfiteatros, el cual contendrá la cantidad en kilogramos y/o litros de residuos peligroso, que serán recolectados y será firmado por el personal responsable que los entrega.

Los residuos peligrosos Biológico Infeccioso serán tratados garantizando la eliminación de los Microorganismos Patógenos y serán dispuestos en sitios autorizados dependiendo de la tecnología de tratamiento (Esterilización y/o Incineración).



**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

**INMUEBLES Y ANFITEATROS DONDE SE RECOLECTARAN RPBI:  
(TABLA 2)**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
1	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56,-2o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
2	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN ÁLVARO OBREGÓN (SEDE). AO-3 Y AO-4	AV. TOLUCA Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, CDMX
3	COORDINACION TERRITORIAL AO-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX
4	COORDINACION TERRITORIAL AO-2	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX
5	COORDINACION TERRITORIAL AO-1	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX
6	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO, AZC-2, AZ-C3, AZC-4	22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COL. DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02040, CDMX
7	COORDINACION TERRITORIAL AZ-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX
8	UNIDAD DE MEDIACIÓN AZC -1	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX
9	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUÁREZ, BJ-1 y BJ-2	DIV. DEL NORTE No. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CDMX
10	COORDINACION TERRITORIAL BJ-3 YBJ-4 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CDMX
11	COORDINACION TERRITORIAL BJ-5	BRETAÑA Y ORINOCO, COL. ZACAHUITZCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550
12	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN, COY-1 Y COY-2	TECOALIPAN Y ZOMPATITLA, COL. ROMERO DE TERREROS ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04310, CDMX
13	COORDINACION TERRITORIAL COY-3	APACHES S/N ESQ. EJE 3 OTE., COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04260, CDMX
14	COORDINACION TERRITORIAL COY-4	CHICHIMECAS Y TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300, CDMX
15	COORDINACION TERRITORIAL COY-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA COL. CTM CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04489, CDMX
16	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAJIMALPA, CUJ-1 Y CUJ-2	CERRADA DE RAMÍREZ S/N Y CASTILLO LEDÓN, COL. LA MANZANITA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000, CDMX
17	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAUHTÉMOC, CUH-2	MINA Y ALDAMA, COL. BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06350
18	COORDINACION TERRITORIAL CUH-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	LERDO No. 322, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CDMX
19	COORDINACION TERRITORIAL CUH-3	PERALVILLO No. 122 Y PASEO DE LA REFORMA, COL. MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06200

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
20	COORDINACION TERRITORIAL CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY No. 35 Y 37, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX
21	COORDINACION TERRITORIAL CUH-5	CALLE PINO 50 Y 52 ESQ. SANTA MA. LA RIBERA, COL. STA. MA. LA RIBERA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400
22	COORDINACION TERRITORIAL CUH-6 Y AGENCIA DE ATENCIÓN AL TURISTA	CALLE VICTORIA No. 76, COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000
23	COORDINACION TERRITORIAL CUH-7	ÁLVARO OBREGÓN No. 269 ESQ. VALLADOLID, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700
24	COORDINACION TERRITORIAL CUH-8	CHIMALPOPOCA No. 100 ESQ. ISABEL LA CATÓLICA, COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800, CDMX
25	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN GUSTAVO A. MADERO, GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX
26	COORDINACION TERRITORIAL GAM-1	GPE. VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100, CDMX
27	COORDINACION TERRITORIAL GAM-2	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DEL FERROCARRIL, COL. AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARGAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07470
28	COORDINACION TERRITORIAL GAM-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CERRADA SUR DE LOS CIEN METROS S/N (CAMELLÓN, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. NUEVO VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750
29	COORDINACION TERRITORIAL GAM-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. 416 Y JOSÉ LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950, CDMX
30	COORDINACION TERRITORIAL GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCOYÓTL, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX
31	COORDINACION TERRITORIAL GAM-7 Y GAM-8	AV. 661 ENTRE AV. 604 Y 606, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07918
32	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO, IZC-2 Y IZC-3	SUR 157 Y AV. TE, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730, CDMX
33	COORDINACION TERRITORIAL IZC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CDMX
34	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTAPALAPA Y AGENCIA DEL M.P. IZP-6 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX
35	COORDINACION TERRITORIAL IZP-2	AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. ERMITA IZTAPALAPA, COLONIA BARRIO SANTA BARBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX
36	COORDINACION TERRITORIAL IZP-3	AV. RÍO CHURUBUSCO S/N ESQ. HUALQUILA, (ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO) ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040
37	COORDINACION TERRITORIAL IZP-1, IZP-4	AV. 5 DE MAYO Y CALLEJÓN DE VICTORIA, COL. BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX
38	COORDINACION TERRITORIAL PÚBLICO IZP-5	CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX
39	COORDINACION TERRITORIAL IZP-7 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. SAN LORENZO TEZONCO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
40	COORDINACION TERRITORIAL IZP-8	CALLE ZACATLAN S/N, ENTRE AV. TLAHUAC Y CEMPASUCHITL, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790
41	COORDINACION TERRITORIAL IZP-9, IZP-10	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ESQ. ZACATEPEC, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX
42	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MAGDALENA CONTRERAS	JOSÉ MORENO SALIDO No. 165, COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX
43	COORDINACION TERRITORIAL MC-2 Y UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 20 COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580
44	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO, MH-4 Y MH-5	PARQUE LIRA Y GRAL. SOSTENES ROCHA S/N, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, CDMX
45	COORDINACION TERRITORIAL MH-1	CALZADA MÉXICO TACUBA Y MAR ARÁBIGO, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CDMX
46	COORDINACION TERRITORIAL MH-2	LAGO ERNE Y LAGO KOLIND, COL. PÉNSIL, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11430, CDMX
47	COORDINACION TERRITORIAL MH-3	MONTE ALTAI ESQ. ALPES, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000
48	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN MILPA ALTA, MIL-1	AV. MÉXICO Y AV. JALISCO, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000, CDMX
49	COORDINACION TERRITORIAL MIL-2	AV. 5 DE MAYO Y PROL. ZARAGOZA, PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350, CDMX
50	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLAHUAC, TLH-2	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. CUITLÁHUAC, COL. BARRIO LA ASUNCIÓN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13530, CDMX
51	COORDINACION TERRITORIAL TLH-1	CANAL DE CHALCO ENTRE PIRAÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13270, CDMX
52	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN TLALPÁN, TLP-2 Y TLP-3	MATAMOROS ESQ. JOJUTLA, COL. LA JOYA, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14090, CDMX
53	COORDINACION TERRITORIAL TLP-1	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM 5.5 COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ta. SECC., ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX
54	COORDINACION TERRITORIAL TLP-4	PERIFÉRICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CDMX
55	COORDINACION TERRITORIAL TLP-5	CALLE TETENCO No. 59, COL. SAN ANDRES, COL. TUPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN
56	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN VENUSTIANO CARRANZA, VC-3 Y UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV. FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
57	COORDINACION TERRITORIAL VC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	SAN CIPRIAN ESQ. ABRAHAM OLVERA, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810
58	COORDINACION TERRITORIAL VC-2	NORTE 13 Y BOULEVARD AEROPUERTO COL. MOCTEZUMA 2DA. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, CDMX



**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
59	COORDINACION TERRITORIAL VC-4	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO COL. ARENAL 1ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15640
60	COORDINACION TERRITORIAL VC-5	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO COL. CARACOL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15630, CDMX
61	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN XOCHIMILCO, XO-2	GLADIOLAS ESQ. CUITLÁHUAC, BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090, CDMX
62	COORDINACION TERRITORIAL XO-1	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO S/N, Y JOSÉ PIÑA, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
63	SUBPROCURADURIA DE PROCESOS	GENERAL GABRIEL HERNANDEZ NO. 56, 4TO. PISO, ALA NORTE, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
64	FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	GENERAL GABRIEL HERNANDEZ NO. 56, 2DO. PISO, ALA CENTRO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
65	FISCALÍA DE EJECUCIÓN	GENERAL GABRIEL HERNANDEZ NO. 56, 3er. PISO, ALA NORTE, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
66	FISCALÍA DE LO CIVIL	GENERAL GABRIEL HERNANDEZ NO. 56, 4TO PISO, ALA SUR, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
67	FISCALÍA DE DELITOS NO GRAVES	GENERAL GABRIEL HERNANDEZ NO. 56, 4TO PISO, ALA SUR, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
68	FISCALÍA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES	GENERAL GABRIEL HERNANDEZ NO. 56, 4TO PISO, ALA SUR, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
69	FISCALÍA DE PROCESO EN LOS JUZGADOS DEL RECLUSORIO ORIENTE	AV. REFORMA NO.50, COL. LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, (RECLUSORIO ORIENTE), C.P. 09780
70	8° AGENCIA DE PROCESOS	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 4037, COL. PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
71	FISCALÍA DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS DEL RECLUSORIO SUR	CIRCUITO MARTINEZ DEL CASTRO, S/N., ESQUINA JOSE PIÑA Y PALACIOS, PUEBLO SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
72	DIRECCIÓN DE SALAS PENALES	NIÑOS HEROES NO.119, 2DO PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720
73	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESTRATEGICA	GENERAL GABRIEL HERNANDEZ NO.56, 1ER Y 2DO. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720
74	JEFATURA GENERAL DE POLICIA DE INVESTIGACIÓN (PDI)	DR. LAVISTA NO.139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, PLANTA BAJA, 2DO. Y 3ER. NIVEL.



**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
75	GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN E INTERVENCIÓN (GERI)	DR. LAVISTA NO.139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06720,
76	FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DEL SECUESTRO, DENOMINADO FUERZA ANTISECUESTRO (FAS).	AV. JARDIN NO.356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
77	AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO 59 Y JUZGADOS DEL SPPA PARA ADOLESCENTES	DR LICEAGA NO.93 COL DOCTORES, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06720
78	DIRECCION GENERAL DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	DR.LAVISTA NO8 COL DOCTORES ALCALDIA CUAUHEMOC C.P. 06720
79	FISCALIA DE INVESTIGACION DEL DELITO DE FEMINICIDIO	DR. RIO DE LA LOZA 156, CUAUHEMOC C.P. 06720 1ER PISO

**Tabla 3.- Suministro de insumos para el periodo Enero-Diciembre**

NO.	Concepto	R.P.B.I	ANFITEATROS
1	contenedor de piso para RPBI de cap. 18lt	81	43
2	contenedor de almacenamiento 120 lt	4	

- Este material será suministrado por única vez
- Los tamaños y dimensiones necesarias para cada área.
- Contenedor de almacenamiento temporal 120lt se requiere que cada mes se realice la sanitización del mismo.

**Nota:** El nombre, ubicación de los inmuebles y/ unidades administrativas podrán ser modificadas conforme avance el plan de transición de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES**

**REQ. S-036/2022**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y MEDICAMENTOS CADUCOS. (LABORATORIOS DE QUÍMICA Y GENÉTICA FORENSE)	1	KILOGRAMO

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS.**

**A) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y MEDICAMENTOS CADUCOS.**

1. Este servicio deberá llevarse a cabo los días martes y viernes de cada semana para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, en las instalaciones de los Laboratorios de Química Forense y Genética Forense de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y cuando por necesidades así lo requiera incluyendo sábados, domingos y días festivos, en los sitios, fechas y horarios, que se determinen durante los servicios emergentes por operativos oficiales (Identificación de Metabolitos de Drogas de Abuso al personal Sustantivo de esta Institución).

2. El proveedor del servicio deberá contar con autorizaciones vigentes a lo largo del contrato, de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos.

3. Los vehículos utilizados deberán ser de caja cerrada, con sistema de captación de escurrimientos, con sistema mecanizado de carga y descarga y con sistema de enfriamiento para el caso de recolección de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, debiendo contar con las señalizaciones de acuerdo con la clase de riesgo como lo señala la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

4. El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos y actividades:

a. Autorización de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes vigente y para los residuos que se recolectaran, el cual deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo.

b. Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente para el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, el cual deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo.

c. Para el caso de residuos de orden biológico-infecciosos, se deberán de intercambiar los contenedores llenos por vacíos estos últimos deberán estar desinfectados, deberán ser de plástico, de color rojo, sin ruedas identificados con el símbolo universal, de riesgo biológico. Deberán suministrarse en la cantidad, lugar y sitio que los Laboratorios de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales lo requiera.

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

d. Se deberá suministrar el formato de manifiesto de Entrega transporte y Recepción. Los manifiestos originales deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción XV y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

e. Deberá contar con un convenio vigente por escrito con la planta de tratamiento y disposición final a la que se le entregarán los residuos recolectados. Estas empresas deberán estar autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Anexar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo de las autorizaciones y del convenio correspondiente.

5. El proveedor del servicio recolectará los siguientes tipos de residuos:

- a. Muestras de tipo Biológico, así como los derivados de su manejo (25-30 kilogramos).  
Sangre y sus derivados.  
Plasma, suero y paquete globular.  
Materiales con sangre y sus derivados, así como los recipientes que los contuvieron o que lo contienen.  
Patológicos: órganos, tejidos y fluidos Corporales. Muestras biológicas para estudios Citológicos o histológicos, residuos no anatómicos derivados de la atención a pacientes y de los laboratorios.  
Equipo, material y objetos derivados de la atención a humanos y animales.  
Los equipos y dispositivos desechables utilizados para la exploración y toma de muestras biológicas.  
Objeto punzocortantes.
- b. Reactivos químicos analíticos orgánicos e inorgánicos (300-350 litros).  
Reactivos mutagénicos, caducos o utilizados.  
Reactivos corrosivos.  
Reactivos tóxicos al ambiente.  
Reactivos y materiales inflamables.  
Reactivos derivados del revelado de fotografías.  
Medicamentos caducos.
- c. Recipientes, dispositivos, materiales y objetos que estuvieron en contacto con los reactivos.

**Nota: El servicio solicitado deberá apegarse a las normas NOM-052-SERMARNAT-2005 (lineamientos que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos) y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 (protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo), y a lo Ordenado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR) y su Reglamento.**

6. El proveedor deberá suministrar los insumos necesarios para la identificación y el envasado de los residuos peligrosos generados, de conformidad con la Tabla 1. Estos materiales deberán cumplir con las características de los materiales y diseño como lo establece la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 (protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo). Deberá proporcionarse el certificado de calidad de los mismos.

7. El Proveedor del servicio deberá dar una sesión informativa para 15 Servidores Públicos de los Laboratorios de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, sobre el manejo de los residuos peligrosos, sin costo alguno para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
MEDICAMENTOS CADUCOS.**

**TABLA 1. SUMINISTRO MENSUAL DE INSUMOS**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>QUÍMICA</b>	<b>GENÉTICA</b>
1	Bolsas rojas para RPBI de 50 x 60 cm	270	270
2	Bolsas rojas para RPBI de 60 x 70 cm	150	150
3	Bolsas rojas para RPBI de 70 x 90 cm	80	80
4	Bolsas amarillas para RPBI patológicos de 60 x 70 cm	100	50
5	Bolsas rojas para RPBI de 70 x 120 cm	20	0
6	Contenedor rojo de piso para RPBI de cap. 18 lt	5	10
7	Contenedor rojo de piso con tapa y pedestal 30 lt	3	4
8	Contenedor amarillo de piso con tapa y pedestal 30 lt	0	4
9	Contenedor rojo de piso para RPBI de cap. 18 lt	0	2
10	Contenedor rojo para punzocortantes cap. 4 litros	6	10
11	Contenedor rojo para punzocortantes 2 lt.	3	10
12	Contenedor rojo para punzocortantes 1 lt.	0	30
13	Contenedor para cristalería rota cap. 8 lt con tapa de bisagra.	3	4
14	Garrafón p/residuos Líquidos con identificación de sustancias de 10 lts.	1	3



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS**

**REQ. S-038/2022**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS CADUCOS, RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, INFLAMABLES, TOXICOS Y/O PELIGROSOS.	1	KILOGRAMO

**A) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, INFLAMABLES, TÓXICOS Y/O PELIGROSOS**

Los alcances y requisitos de los servicios se encuentran establecidos en el artículo 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que a la letra dice: "La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contrate los servicios de manejo y disposición final de los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas independientemente de la responsabilidad que, en su caso, tenga quien los generó...". Asimismo, en el artículo 151-bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 41, 42 y 43 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la Ley Ambiental del Distrito Federal (LADF), su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNART-2005 (norma que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos), NOM-054-SEMARNAT-1993 (la cual señala el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos), NOM-087-SERMARNAT-SSA1-2002 (protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo), NOM-002-SCT2/2011 (Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados), NOM-005-SCT/2008 (información de emergencia para el transporte terrestre de sustancias, materiales y residuos peligrosos), NOM-O18-STPS-2015 (sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo), el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal (relativo a delitos contra el ambiente y la gestión ambiental), Capítulo Quinto (Disposiciones comunes a los delitos contra el ambiente).

**B) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE  
MEDICAMENTOS CADUCADOS, RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, CORROSIVOS,  
INFLAMABLES, TÓXICOS Y/O PELIGROSOS.**

1. A partir del 01 de enero de 2022, se tienen programados diferentes servicios, sin dejar de lado que esta actividad deberá llevarse a cabo con la frecuencia solicitada en las instalaciones del Depósito de Bienes, Valores y Armas, cuando por necesidades de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, a través de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento, así lo requiera en las fechas y horarios que se determinen previa notificación vía fax o e-mail con 48 horas de anticipación a la realización del servicio y en casos excepcionales y por cuestiones de seguridad donde señale la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, a través de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento.
2. El proveedor deberá contar con autorizaciones vigentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, durante la vigencia del contrato.
3. El personal operativo del proveedor contará con un chofer y un ayudante como mínimo, los cuales deberán demostrar estar capacitados para realizar el manejo de los residuos peligrosos, mostrando constancias de capacitación y las constancias de registro tanto del instructor como de los programas de capacitación ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
4. Los vehículos utilizados deberán ser de caja cerrada, con sistema de captación de escurrimientos, con sistema mecanizado de carga y descarga, así como con sistema de enfriamiento para el caso de recolección de residuos biológico-infecciosos, debiendo contar con las señalizaciones de acuerdo con la clase de riesgo como lo señala la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
5. El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y actividades:
  - a. Autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente, para el traslado de los residuos que se recolectaran, el cual deberá presentar copia simple, así como original y/o copia certificada para su cotejo.
  - b. Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, el cual deberá presentar copia simple, así como original y/o copia certificada para su cotejo.

- c. Que el chofer cuente con licencia Federal Tipo "E" vigente, durante la Vigencia del Contrato, debiendo presentar cuando menos dos licencias, las cuales deberá presentar en copia simple, así como las original y/o copias certificadas para su cotejo.
- d. Deberá presentar una póliza de seguro de cobertura amplia de Responsabilidad Civil, por Daños a Terceros y Protección al Ambiente vigente.
- e. El personal operativo deberá contar con el equipo de seguridad mínimo (cubrebocas, lentes de protección, guantes de látex y de carnaza, botas industriales y ropa de algodón y uniformes identificados con el logotipo del proveedor) e identificación inviolable que lo acrediten como personal de la empresa, mismo que deberá portar en todo momento de manera visible.
- f. Deberá presentar físicamente una unidad de transporte equipada para su evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados (caja cerrada, con sistema de captación de escurrimientos, con sistema mecanizado de carga y descarga y con sistema de enfriamiento para el caso de recolección de residuos biológico-infecciosos y contar con las señalizaciones de acuerdo con la clase de riesgo como lo señala la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dicha revisión física se realizará un día hábil anterior a la presentación de las propuestas del procedimiento de contratación, emitiendo la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, constancia que acredite la revisión realizada.
- g. Para el caso de residuos de orden biológico-infecciosos, se deberán de intercambiar los contenedores llenos por vacíos, estos últimos deberán estar desinfectados, ser de plástico, de color rojo, sin ruedas e identificados con el símbolo universal de riesgo biológico. Deberán suministrarse de acuerdo a las necesidades que la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, a través de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento, lo requiera, sin costo adicional para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- h. Se deberá suministrar el formato de manifiesto de Entrega Transporte y Recepción. Los manifiestos originales deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción XV, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- i. Para el caso de residuos peligrosos corrosivos, reactivos tóxicos e inflamables, (residuos CRETI se suministrarán los tambores de plástico en buen estado para almacenar y envasar los residuos líquidos y sólidos peligrosos los cuales se deberán de cambiar una vez por mes. Estos deberán estar debidamente identificados y etiquetados. Deberán suministrarse en la cantidad, lugar y sitio que la Dirección Ejecutiva de Administración de

Bienes Asegurados, a través de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento lo requieran, sin costo adicional para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

j. Deberá contar con un convenio vigente por escrito con la planta de tratamiento y disposición final a la que se le entregarán los residuos recolectados. Estas empresas deberán estar autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Anexar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo de las autorizaciones y del convenio correspondiente.

6. El proveedor recolectará los siguientes tipos de residuos:

a. Muestras de tipo Biológico, así como los derivados de su manejo.

Sangre y sus derivados.

Materiales con sangre y sus derivados, así como los recipientes que los contuvieron o que lo contienen.

Patológicos: Muestras biológicas para estudios citológicos o histológicos.

b. Residuos Peligrosos de Orden Industrial: corrosivos, tóxicos al ambiente, materiales inflamables y medicamentos CADUCADOS.

c. Recipientes, dispositivos, materiales y objetos que estuvieron en contacto con los reactivos.

**Nota:** El servicio solicitado deberá apegarse a las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 (lineamientos que establecen las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos) y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 (protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo), y a lo ordenado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR) y su Reglamento.

7. El proveedor deberá suministrar los insumos necesarios como son: Tambores, Contenedores, Bidones, Bolsas o cualquier otro insumo que se requiera para la identificación y el envasado de los residuos Biológico-Infecciosos, Corrosivos, Inflamables, Tóxicos y/o Peligrosos Generados, sin costo adicional para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo a las necesidades de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, a través de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento. Estos materiales deberán cumplir con las características de los materiales y diseño como lo establece la norma NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 (protección ambiental-salud- ambiental-residuos peligrosos- biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo). Deberá proporcionarse el certificado de calidad de los mismos.



**8.** El proveedor deberá suministrar los insumos señalados en el punto 7 de acuerdo a las necesidades de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, a través de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento, ya que están sujetas a las características de los bienes que la autoridad competente remite al Depósito de Bienes, Valores y Armas, que las autoridades ponen a disposición de la Coordinación General de Administración, para Ejecutar su Destino Final, por lo que el servicio deberá cuantificarse en kilogramos y/o litros, considerando una proyección en 7.000 (siete mil) kilogramos aproximadamente.

**9.** El proveedor deberá realizar los trámites y gestiones necesarios ante la SEMARNAT, para mantener a la institución dentro del marco legal aplicable a los residuos, tales como:

- a. Registro como empresa generadora de residuos peligrosos (Actualización de los Residuos que no se encuentren actualmente en el Alta)
- b. Cédula de Operación Anual del Año que corresponda al contrato el cual se presentara en CD y en Papel, este documento sustituye al Reporte Semestral (el cual se deberá de presentar en los 15 días posteriores al término de la vigencia del contrato)
- c. Programa y/o Actualización del Programa de Contingencias
- d. Elaboración y/o Actualización del plan del manejo integral de residuos.

**10.** El proveedor deberá dar una plática para 10 Servidores Públicos de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, en la fecha que previamente determine la citada Dirección Ejecutiva, sobre el manejo de los residuos peligrosos, sin costo alguno para esta Fiscalía.

Esta Plática deberá ser impartida por personal calificado, el cual deberá anexar Currículum Vitae del instructor, constancias que lo acrediten como tal y que avalen su experiencia en la impartición de esta materia.

**11.** Se deberá realizar una vez al año una verificación de las obligaciones a cumplir con el Reglamento y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), en donde se incluya la Revisión de las Bitácoras y Manifiestos.

## ANEXO 2

### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

**Mtra. Laura Angeles Gómez**  
**Coordinadora General de Administración**  
**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

Escrito original, en papel membretado del “LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, ó en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución local.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios fiscales, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

### ANEXO 3

#### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
Presente

No. REQ.	PARTIDA	APARTADO	ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
S-013/2022	1	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONTENIDOS EN LAS TRAMPAS DE GRASA QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSOS ANFITEATROS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
		2		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I) GENERADOS DIFERENTES ANFITEATROS E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	KILOGRAMO
S-036/2022	2	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES		SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y MEDICAMENTOS CADUCOS. (LABORATORIOS DE QUÍMICA Y GENÉTICA FORENSE)	1	KILOGRAMO
S-038/2022	3	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS CADUCOS, RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, INFLAMABLES, TÓXICOS Y/O PELIGROSOS.	1	KILOGRAMO

**Nota: La propuesta técnica (Anexo 3), debiendo considerar los alcances del Anexo 1.**

Condiciones Generales:  
Plazo para la prestación de los servicios:  
Grado de integración nacional:

**ATENTAMENTE  
NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 4

### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biológico infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, se realizarán conforme a las necesidades de cada área y de acuerdo a las condiciones, características, alcances y demás especificaciones técnicas previstas en el **ANEXO 1**, debiendo señalar número de requisición, partida, apartado, área, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total, de conformidad al **ANEXO 1**, de estas bases, la cual se describe a continuación a manera de ejemplo:

No REQUISICIÓN	PARTIDA	APARTADO	AREA	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
S-013/2022	1	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONTENIDOS EN LAS TRAMPAS DE GRASA QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSOS ANFITEATROS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO		
		2		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I) GENERADOS DIFERENTES ANFITEATROS E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	KG		
S-036/2022	2	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES		SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y MEDICAMENTOS CADUCOS. (LABORATORIOS DE QUÍMICA Y GENÉTICA FORENSE)	1	KG		
S-038/2022	3	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE	1	KG		





**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2022  
 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN,  
 ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN  
 FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CORROSIVOS, TÓXICOS  
 AL AMBIENTE Y/O PELIGROSOS, REACTIVOS INFLAMABLES Y  
 MEDICAMENTOS CADUCOS.**

			MEDICAMENTOS CADUCOS, RESIDUOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS, CORROSIVOS, INFLAMABLES, TÓXICOS Y/O PELIGROSOS.					
							SUBTOTAL	
							I.V.A	
							TOTAL	

Importe total de la propuesta con letra: \_\_\_\_\_

La indicación de que los precios serán fijos: \_\_\_\_\_

**Condiciones Generales:**

Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

**ATENTAMENTE  
 NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 5

### FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

El (La) que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, convocada para la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de este procedimiento, firma del contrato y en la prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia de la relación contractual entre “LA CONVOCANTE” y mi representada.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA)  
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 6

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, lo que acreditado con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

**NOTA:** Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precios más bajos, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MÁS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			%	IMPORTE		

## ANEXO 7

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON "LA CONVOCANTE", CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, PARA LA \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE "EL LICITANTE" QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO 8

### “Información general respecto al tipo de empresa”

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

---

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

